

**Secretaría de Marina.
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto.**

Circular DIGACAP.- COVID.-NÚM.- 003 /2020.

“Acciones de monitoreo continuo e implementación de recomendaciones y medidas preventivas emitidas por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), en relación con la evolución de la situación concerniente con del brote de virus COVID-19”.

I. ALCANCE

Todas las Capitanías de Puerto.

II. ANTECEDENTES.

Circular DIGACAP. - COVID.-001/2020 “Instrucciones Relativas a la Prevención, Atención y Control del COVID-19”.

Circular DIGACAP. - COVID.-002/2020 “Instrucciones Relativas a la Prevención, Atención y Control del COVID-19”.

III. INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento las recomendaciones que deberán hacer extensivas a los permisionarios de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico respecto a recomendaciones en el Marco de la “Jornada Nacional de la Sana Distancia” la cual tendrá lugar a partir del día de hoy hasta el 19 de abril próximo.

IV. INSTRUCCIONES.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto a mi cargo, en seguimiento a las recomendaciones emitidas señaladas en la mi diversa circular citada en antecedentes, y se les instruye realizar las acciones siguientes:

1. Comunicar a los permisionarios de servicios de turismo náutico y transporte de pasajeros, para que establezcan medidas a fin de que todos los tripulantes y pasajeros dispongan de los medios necesarios para realizar el lavado frecuente de manos y de muñecas, que debe ser con la técnica correcta, de preferencia con agua y jabón, y una duración de al menos 30 segundos, o utilizar la desinfección de manos con gel a base de alcohol al 70 por ciento.
2. Recordar a todas las personas la etiqueta respiratoria: cubrir la boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo o utilizar un pañuelo que debe ser desechado, y posteriormente efectuar la limpieza de manos.
3. Recomendar a los permisionarios y usuarios de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico a que **mantengan a bordo de sus embarcaciones, el distanciamiento social de cuando menos un metro y medio (1.5 m) de distancia entre las personas**; en la inteligencia, que a fin de atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud; de igual manera se sugiera a los mencionados permisionarios, que permitan abordar únicamente la cantidad de pasajeros que facilite la preservación de la **“Sana Distancia”** entre ellos dentro de la embarcación.

Se responsabiliza a los Titulares de las Capitanías de Puerto por la difusión y cumplimiento de la presente Circular.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Contralmirante CG. DEM.

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

Rafael Vaca



Copias:

Al C. Vicealmirante CG. DEM. Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Mismo fin.-Respetuosamente.- Presente.

JVR/JASC/JSCG/DYM/ORF